# Programa REPRO – Emergencia Agropecuaria por Helada Tardía

**MENDOZA** 



## Introducción

- Área encargada del programa: Coordinación de Recuperación y Sostenimiento Productivo.
- Dirigido a empleadores afectados por la catástrofe meteorológica mediante la línea del programa
  REPRO que atiende a situaciones de fuerza mayor, catástrofes y siniestros (art. 9)
- Las empresas que se presenten bajo este régimen especial quedan exentas de presentar balance interanual y el plan de acción, además de que no se le aplican para su evaluación los indicadores económicos generales del programa.

### Beneficio

- El beneficio consiste en una asignación dineraria de \$30.977 (correspondiente al 50% del SMVM de Diciembre de 2022) por trabajador o trabajador en relación dependencia (activa) con las unidades empleadoras afectadas, por un periodo de cuatro (4) meses.
- La inscripción será mediante el Servicio Web de REPRO en la página web de AFIP.
- Podrán inscribirse aquellas <u>empresas empleadoras que estén informadas por los municipios</u> <u>implicados en la emergencia agropecuaria y/o por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.</u>
- Vías de comunicación para consultas:
  - at-mendoza@trabajo.gob.ar
  - consultasrepro2@trabajo.gob.ar
  - ProgramaRepro-Art9@trabajo.gob.ar

## Procedimiento de inscripción – REPRO - Art. 9.

La inscripción se realiza en la página web de AFIP

#### Paso 1:

- Ingresar a Mi AFIP con Clave Fiscal.
- Dentro del menú del portal de clave fiscal, buscá "Programa de Recuperación y Sostenimiento Productivo (REPRO)". Si no tenés el servicio habilitado, agregalo desde el buscador

#### Paso 2:

- En la tarjeta "Solicitar beneficio", presioná el botón INICIAR para comenzar el trámite.
- El sistema mostrará un mensaje con los detalles del funcionamiento del programa. Para avanzar,
  presioná el botón SOLICITAR BENEFICIO.

## Procedimiento de inscripción – REPRO - Art. 9.

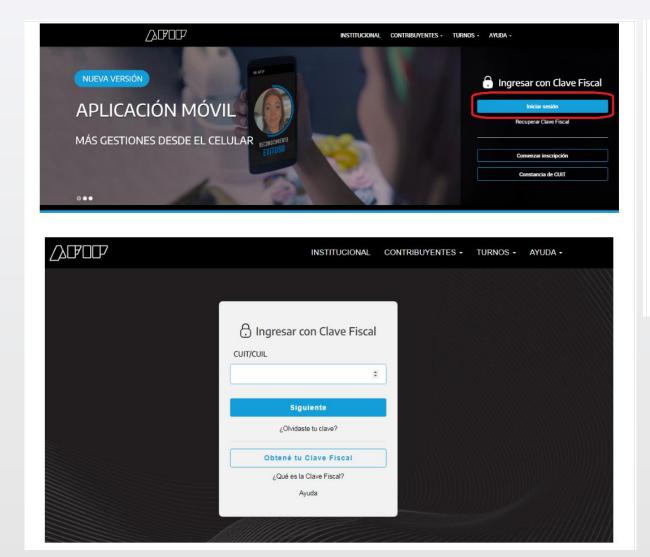
#### Paso 3:

- A continuación, el sistema mostrará el total de ventas registradas en el servicio "Comprobantes en Línea" para el mes anterior por el que solicitás el beneficio. (Este dato no aparecerá si iniciaste la actividad a partir del 1° de enero de 2019)
- Si emitiste comprobantes por otro medio, deberás agregarlos en el mencionado servicio, opción
  "ATP/REPRO Consultas y declaración de nuevas operaciones" y volver a iniciar la solicitud.

#### Paso 4:

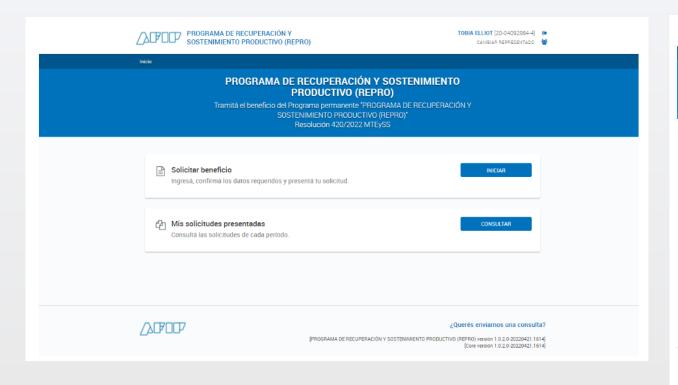
 Finalmente, deberás presionar el botón CONFIRMAR para que el sistema te direccione a la página del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para completar la solicitud. Recordá que si no lo haces, tu solicitud quedará incompleta y no será procesada.

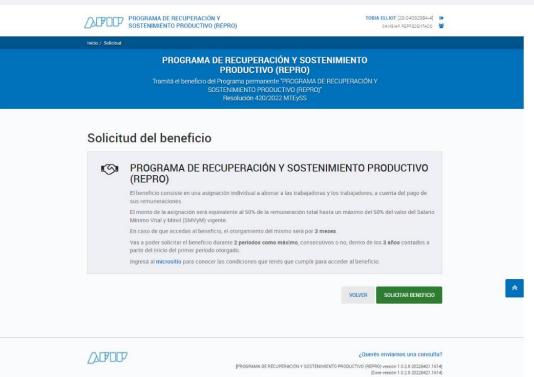
## Paso 1





## Paso 2





## Paso 3

#### PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y SOSTENIMIENTO PRODUCTIVO (REPRO) TOBIA ELLIOT [20-04092984-4] . CAMBIAR REPRESENTADO \*\* Inicio / Solicitud PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y SOSTENIMIENTO PRODUCTIVO (REPRO) Tramitá el beneficio del Programa permanente "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y Resolución 420/2022 MTEySS Programa de Recuperación y Sostenimiento Productivo (REPRO) Podés iniciar la tramitación de un subsidio que consiste en un monto a abonar a cuenta del pago de las remuneraciones de los salarios de trabajadoras y trabajadores de tu empresa. Datos de tu actividad Te mostramos el total de ventas que tenemos registradas en el servicio de Comprobantes en Línea. · Si solo emitiste comprobantes electrónicos en los períodos mencionados, podés continuar y solicitar el beneficio. · En cambio, si realizaste operaciones por otros medios de facturación, tenés que actualizar la información a través del Servicio Comprobantes en Línea, a través de la opción "ATP/REPRO - Consulta y declaración de nuevas operaciones" para que podamos Monto total de ventas del 01/03/2019 al 31/03/2019 Monto total de ventas del 01/03/2022 al 31/03/2022 \$ 235,800.00 \$ 398,600.00 Descargá la nómina de las trabajadoras y trabajadores por los cuales podés solicitar el beneficio. DESCARGAR NÓMINA Recordá tener los datos actualizados de las trabajadoras y trabajadores y las CBU donde les será otorgado el beneficio, en el servicio Simplificación Registral. La falta de información o error en los datos de los trabajadores, ocasionará la cancelación del pago a los Las empleadoras y los empleadores que perciben el beneficio otorgado por el "Programa de Recuperación y V Sostenimiento Productivo (REPRO)" no podrán realizar las siguientes acciones: Distribución de utilidades. No podrán distribuir aquellas correspondientes al ejercicio fiscal en el cual accedan al programa. · Recompra de acciones: no pueden recomprar sus acciones directa o indirectamente. · Incremento de honorarios: no pueden incrementar honorarios, salarios o anticipos de los miembros de los órganos de administración. Este recaudo se extiende a pagos adicionales, bonificaciones u honorarios extraordinarios vinculados al cumplimiento de determinados resultados. CONFIRMAR CANCELAR

## Paso 4



## Muchas Gracias!

